



ANEXO  
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SALAS DE CLASES "LICEO EL LLANO DE MAIPÚ"

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ  
Y  
"INGENIERÍA Y CAPACITACIÓN R.P. CONTROL LIMITADA"  
(ASINCAP)

En Santiago a 11 de noviembre 2015, entre, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General, don **JONATHAN PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, "la Corporación" y por la otra, la **INGENIERÍA Y CAPACITACIÓN R.P. CONTROL LIMITADA**, también conocida como **ASINCAP** RUT N° 96.652.100-7, representada por don **ARMANDO ALVARO PERALTA GARCIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.154.882-3, ambos con domicilio Quillota N°199, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente la "arrendataria", acuerdan la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de agosto de 2015, se celebró contrato de arrendamiento entre las partes cuyo objeto es el arrendamiento ocho salas de clases y la sala de computación con los implementos computacionales necesarios incluido el data show, el mobiliario que se entiende forma parte de este contrato, del establecimiento y WI FI para las salas si estuviera disponible, del **LICEO EL LLANO DE MAIPU**, ubicado en calle Las Acacias N°535, Cuatro Álamos, de esta comuna, a fin de que **INGENIERÍA Y CAPACITACIÓN R.P. CONTROL LIMITADA**, realice en ellas los siguientes cursos: "**CAJERO BANCARIO**", "**LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA**" e "**INGLES INTERMEDIO**" para 25 participantes en cada curso, sujeto a las condiciones y obligaciones señaladas en dicho contrato.



## **SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO**

Por el presente instrumento la partes acuerdan ampliar el contrato de arrendamiento señalado en la Cláusula anterior en el sentido de entregar en arriendo la **Sala de Enlace** del Establecimiento, además de dos salas de clases de uso normal para que imparta el curso de "Logística Administrativa", y "Cajero Bancario" insertos dentro del Programa "Bono Fondo de Cesantía Solidario".

## **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

La "Arrendataria" pagará a la Corporación, la cantidad de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), adicionales a los ya pactados en el contrato señalado en la clausula primera precedente. Dicha suma corresponde al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL CURSO         | TIPO DE SALA | CANTIDAD DE CURSOS | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | VALOR        |
|--------------------------|--------------|--------------------|-----------------|------------------|--------------|
| Logística Administrativa | NORMAL       | 1                  | 20/07/2015      | 14/08/2015       | \$ 150.000.- |
|                          | ENLACE       | 1                  | UNA SEMANA      |                  | \$ 50.000.-  |
|                          | NORMAL       | 1                  | 16/09/2015      | 06/11/2015       | \$ 150.000.- |
|                          | ENLACE       | 1                  | DOS SEMANAS     |                  | \$ 100.000.- |
|                          | NORMAL       | 1                  | 26/10/2015      | 11/11/2015       | \$150.000    |
|                          |              |                    |                 |                  | \$600.000.-  |



El arriendo se pagará por la arrendataria, en la Tesorería de la Corporación, a más tardar el 23 de noviembre de 2014.

**CUARTO: VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE ARRENTAMIENTO**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las disposiciones contenidas en el contrato original.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

Por su parte, la personería de don Armando Alvaro Peralta García para representar a **INGENIERÍA Y CAPACITACIÓN R.P. CONTROL LIMITADA**, también conocida como **ASINCAP**, consta en escritura pública de 24 de diciembre de 1998 otorgada ante doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Público de Viña del Mar, y en escritura pública de 25 de julio de 2006 otorgada ante doña María Soledad Parra Aspee, Notario Público de Viña del Mar.

**SEXTO: EJEMPLARES**

El presente Anexo de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de las partes y el otro en el del Director del establecimiento.

  
ARMANDO ALVARO PERALTA GARCÍA  
INGENIERÍA Y CAPACITACIÓN R.P.  
CONTROL LIMITADA  
ARRENDATARIA

  
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA  
GERENTE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ  
ARRENDADOR

